



Expediente nº:	3599/2022
Registro de entrada nº:	2022/006244 - E.DETALLE INSTAL. ASCENSOR C/MARGARITA - CALAHONDA
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	Estudio de detalle para instalación ascensor en edificio Acuario de Calahonda.
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Urbanismo.

Numero: 3599/2022.

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITO EN C/ TREBOL, 1 DE CALAHONDA

Se da cuenta de una propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

“Con fecha 16 de marzo de 2022, por la Presidenta de la ELA de Carchuna-Calahonda, se remitió Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios del Edificio Acuario, sito en calle Trébol nº 1 de Calahonda, para la instalación de ascensor, ocupando parte del dominio público municipal (acera), en el que manifiesta su conformidad con el referido instrumento de planeamiento y solicita su tramitación, y

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre): “Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal (...). Los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de la regla básica establecida en el apartado anterior, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones, bien aplicando otra técnica que, de conformidad con la legislación aplicable, consiga la misma finalidad.”

CONSIDERANDO que el referido Estudio de Detalle se ha redactado en cumplimiento de lo establecido la Norma 169 del PGOU vigente (*Supuesto excepcional. Ocupación del dominio público y/o espacios libres para la instalación de ascensores por el exterior de edificios con uso residencial*), habiéndose justificado el cumplimiento de las condiciones exigidas en la referida norma.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente,



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios del Edificio Acuario, sito en calle Trébol nº 1 de Calahonda, que tiene por objeto la mejora de la accesibilidad del referido edificio, mediante la instalación de un ascensor ocupando parte del dominio público municipal
- 2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.
- 3º) Notificar el presente acuerdo al promotor del referido instrumento de planeamiento, haciéndole saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno